



**FEDERACION DEL RODEO CHILENO**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA**

**VISTOS:**

La denuncia formulada en la Cartilla Oficial del Delegado, señor **Miguel Jara Bello**, Delegado Oficial del Rodeo Nacional Universitario, efectuado los días 29 y 30 de abril y 1° de mayo de 2016, quien denuncia en el punto N° 2, a los señores Francisco Ignacio Avila Ascencio, registro de socio N° 204269 y Carlos Alberto Velasquez Oyarzun, registro de socio N° 175897, ambos pertenecientes al Club de Rodeo de Ancud y que en este rodeo universitario, representaban a la Rama de Rodeo de INACAP de Puerto Montt y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigada por las Comisiones Regionales de Disciplina:

**SE RESUELVE:**

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla Oficial del Sr. Delegado,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 19--2016;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANIA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANIA**, para los efectos precedentemente indicados.

  
**ALVARO MECKLENBURG RIQUELME**  
Secretario Subrogante

  
**GONZALO PHILLIPS MONTES**  
Presidente

En Santiago, 09 de Mayo de 2016.-